



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1617
Trámite: Concesión de subvenciones.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se conceden subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017.

De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 90, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2015/2016.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 5 de abril de 2017. Se presentaron ocho solicitudes.

SEXTO.- Con fecha 7 de abril de 2017, se reunió la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la primera evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de abril de 2017, en virtud de lo establecido en la base novena reguladora de la convocatoria, se concedió a los clubes que tenían que subsanar y/o aportar documentación complementaria a sus expedientes, un plazo de subsanación de diez días hábiles, siendo su fecha de expiración el día 24 de abril de 2017.

OCTAVO.- Una vez expirado el plazo establecido para la subsanación de los expedientes, se observó que el club deportivo que tenía pendiente aportar y/o subsanar documentación a su expediente no cumplió con este requisito, por lo que se tuvo por desistido en su petición de subvención, y, por tanto, fueron siete las solicitudes aceptadas.

NOVENO.- Con fecha 25 de abril de 2017, se reunió por segunda vez la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la evaluación definitiva de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017.

DÉCIMO.- Con fecha 25 de abril de 2017, la Comisión de Evaluación emitió informe con el resultado de la evaluación de los expedientes de solicitud de subvención.



9006754ad11e0c11ec907e11ed060d17m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=9006754ad11e0c11ec907e11ed060d17m>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	12/06/2017 14:07
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	12/06/2017 14:17
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	12/06/2017 14:40



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1617
Trámite: Concesión de subvenciones.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 27 de abril de 2017, el Jefe de Negociado del IMD, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017, emitió informe-propuesta de resolución provisional, el cual se notificó a los interesados en esa misma fecha a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa (www.laspalmasgc.es), así como mediante remisión de correo electrónico, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

DECIMOSEGUNDO.- El plazo de diez días concedido para la presentación de alegaciones finalizó sin haberse formalizado ninguna.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 15 de mayo de 2017, el Jefe de Negociado del IMD, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017, formuló propuesta de resolución definitiva.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 24 de mayo de 2017, la Interventora General emite informe por el cual se fiscaliza de conformidad, con observaciones, la fase D (compromiso del gasto) del expediente del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 01 de junio de 2017, se notificó a los interesados la propuesta de resolución definitiva a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa (www.laspalmasgc.es), así como mediante remisión de correo electrónico, concediéndoles un plazo de diez días para la aceptación de la subvención que se les concede.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

III.- Base número 33 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

V.- Convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva formulada por el Jefe de Negociado del IMD, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 15, apartados d) y e) de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 02 de junio de 2000, y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 22015/2015, de fecha 14 de julio,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	12/06/2017 14:07
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	12/06/2017 14:17
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	12/06/2017 14:40



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1617
Trámite: Concesión de subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017, a los clubes deportivos que se detallan a continuación:

Nº EXP	CIF	NOMBRE DEL CLUB	VALOR DEL MÓDULO	IMPORTE A CONCEDER
1	G35222116	CLUB NATACIÓN LAS PALMAS		1.428,57 €
2	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON		1.428,57 €
3	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING		1.428,57 €
4	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN	1.428,57 €	1.428,57 €
6	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO		1.428,57 €
7	G76115740	CLUB DEPORTIVO ADEGOAL TAMARÁN		1.428,57 €
8	G35249069	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY		1.428,57 €
TOTAL				9.999,99 €

SEGUNDO.- La disposición del gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017 por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

TERCERO.- La presente resolución es desestimatoria del resto de solicitudes no incluidas en la relación.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	12/06/2017 14:07
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	12/06/2017 14:17
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	12/06/2017 14:40

Decreto

2017 - 158

LIBRO

13/06/2017

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


9006754ad11e0c11ec907e11ed060d17m

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=9006754ad11e0c11ec907e11ed060d17m>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1617
Trámite: Concesión de subvenciones.

tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(Decreto 22015/2015, de 14 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	12/06/2017 14:07
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	12/06/2017 14:17
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	12/06/2017 14:40